



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

RESOLUCIÓN Nº 2 - CINYTEC – 2014

San Luis, 21 de febrero de 2014

VISTO:

La sanción legislativa N° XIV-0365-2004 (5755R) Ingeniería Ejercicio de la Profesión mediante la cual se legisla el ejercicio de la Profesión de la Ingeniería, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 12 de la Ley XIV-0365-2004 determina que a los efectos de la presente Ley, se constituirá una Institución Civil denominada "Colegio de Ingeniería de la Provincia de San Luis", oportunamente creado por Ley N° 2.766, a quien, a su vez, faculta para impartir la reglamentación necesaria para su funcionamiento administrativo, disposición que a su vez concatena con los Art. 16 y 19 de la mencionada normativa, en tanto el primero prevé la existencia de un Reglamento Electoral y el segundo faculta a la Comisión Directiva a dictar su Reglamento Interno de acuerdo a las disposiciones reglamentarias de la Ley XIV-0365-2004, y considerando a su vez la Resolución 5 – CI – 2008 relativa al Reglamento Interno dictado y aprobado;

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA
INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1: Convocar a Asamblea y Acto eleccionario para los cargos en Comisión Directiva y Tribunal de Ética el día 01 de Julio de 2014 a las 15:00 hs.-

ARTÍCULO 2: Adoptar el siguiente Reglamento Electoral, conforme las siguientes disposiciones:

**CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA
CONVOCATORIA A ELECCIONES**

TITULO I: CONVOCATORIA A ELECCIONES

A los fines de efectivizar el llamado a elecciones que prevé el Art. 16 de la Ley XIV-0365-2004, se establece el siguiente procedimiento:

1. Los padrones electorales cerrarán 3 (tres) meses antes de la convocatoria a elecciones y se confeccionarán conteniendo los datos de los colegiados habilitados para emitir sufragio al 31/03/2014, elaborándose un padrón para el núcleo ingeniería y otro para el núcleo técnico, de acuerdo a lo indicado en el art 16 de la Ley 0365/2004, a los efectos de elegir presidente, dos

Ley XIV 0365-2004 (5755 "R")

San Martín 431 – Tel / Fax: 0266-4423953 / 4431367 – C. P. 5700 – San Luis

Web: www.cinytec.org.ar

Mail: colingenieriasl@cinytec.org.ar - mesadeentrada@cinytec.org.ar



Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería

de la Provincia de San Luis

vocales titulares del núcleo ingeniería, un vocal titular del núcleo técnico y dos vocales suplentes, uno para cada núcleo.-

2. Dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre de los padrones, el Colegio remitirá la convocatoria a elecciones mediante carta certificada al domicilio declarado de los colegiados, de acuerdo a lo indicado por el Art. 17 de la Ley XIV-0365-2004, 1 (una) publicación en un diario de San Luis y otro de Villa Mercedes y una publicación en el Boletín Oficial.
3. A partir del primer día de publicación en el Boletín Oficial y por un período de 10 días corridos, se recibirán en la sede del Colegio o en sus delegaciones las postulaciones de los Colegiados que deseen ser elegibles. Estos profesionales deberán reunir los siguientes requisitos: a) estar inscriptos y habilitados al 31 de marzo del correspondiente año, b) cumplir con la establecido en los art 15 y 35 de la Ley 0365/2004, c) no registrar sanciones de orden ético profesional por parte del Tribunal de Ética o de Orden Penal en delitos atinentes al ejercicio de la profesión y d) deberán encontrarse al día en al pago de aportes u otras con el Colegio Profesional. A los fines de la presentación, la misma deberá realizarse por nota firmada personalmente en el Colegio Profesional y en presencia del personal de mesa de entrada de la sede central o en cada una de las delegaciones, indicando si se presenta para ser elegido miembro de la Comisión Directiva o del Tribunal de Ética.-
4. La exhibición de la lista de los postulantes se publicará en la Sede del Colegio y en la Delegaciones con una antelación de 30 (treinta) días corridos a la celebración de la Asamblea Electoral.-
5. A partir de la fecha de inicio de publicación de la lista de los postulantes y por un período de cinco (5) días corridos se podrán realizar las impugnaciones pertinentes, venciendo este plazo el día 06/06/2014 a las 13:00hs, debiendo ser resueltas por la Comisión Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre de impugnaciones, siendo esta decisión inapelable. A los fines de las impugnaciones, las mismas deberán ser presentadas por escrito en mesa de entrada del Colegio o en sus delegaciones, debiéndose consignar los motivos por los cuales se impugna. Vencido este plazo y según lo resuelto por la Comisión Directiva, se publicará el listado definitivo de los postulantes habilitados en el transparente de la Sede Central del Colegio y sus Delegaciones hasta el día de la Asamblea.-

Ley XIV 0365-2004 (5755 "R")

San Martín 431 – Tel / Fax: 0266-4423953 / 4431367 – C. P. 5700 – San Luis

Web: www.cinytec.org.ar

Mail: colingenieriasl@cinytec.org.ar - mesadeentrada@cinytec.org.ar



Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería

de la Provincia de San Luis

6. El voto es **OBLIGATORIO** para todos los colegiados habilitados al 31/03/2014 y con domicilio en la Provincia de San Luis, pudiendo emitirse de manera personal o por correspondencia. En este último caso, deberá remitirse el voto por correspondencia a la sede del Colegio.-

7. Para el voto mediante correspondiente, los Colegiados deberán depositar dentro de un sobre cerrado y que contiene sólo las inscripciones oficiales del Colegio, la boleta que se utilice para la votación, cuyo modelo se podrá retirar por sede central o delegaciones, debiendo incluir este sobre con el voto dentro de un segundo sobre que contendrá la firma del Presidente en ejercicio, como así también los datos del remitente y su firma. La falta de estos datos, sellos o firmas dará lugar a la anulación del voto. La correspondencia conteniendo el voto debe ser dirigida a Sede Central de este Colegio, San Martín 431, ciudad de San Luis, Provincia de San Luis y la boleta utilizada, deberá estar impresa o con letra de imprenta, sin enmiendas o tachaduras, caso contrario el voto será considerado nulo.-

ARTÍCULO 3: ACTO ELECCIONARIO / RECEPCIÓN DE SUFRAGIOS / COMPUTO

1. El acto eleccionario se llevará a cabo a las 15:00 hs con la presencia de la mitad más uno de los colegiados, y en caso de no reunirse el quórum establecido, luego de una espera de 1 (una) hora en relación a la hora fijada para el inicio del comicio se procederá con los miembros que se encuentren presentes.

2. Las urnas dispuestas para la emisión de los votos, una para cada núcleo, serán revisadas por un escribano público 5 (cinco) días hábiles antes de lo previsto para la Asamblea, serán cerradas y debidamente lacradas para el sufragio, con la intervención del notario y a partir de ese momento los profesionales empadronados podrán emitir su voto.

3. La recepción de los votos, ya sea, en forma personal o emitidos por correspondencia será hasta el mismo día de la Asamblea a las 12:00hs. Los votos emitidos por correspondencia y así recibidos, serán abiertos por las autoridades electorales y sin procederse a su lectura y previo asiento del sufragio en el padrón pertinente, procederán a ingresarse en la urna, conservando siempre intacto, hasta el momento del sufragio, el sobre en blanco que contiene el voto realizado por el elector.-

4. El día estipulado para la Asamblea, se designará una Comisión Escrutadora, conformada por los miembros presentes, que deben ser colegiados empadronados, con dos representantes del núcleo ingeniería y dos del núcleo

Ley XIV 0365-2004 (5755 "R")

San Martín 431 – Tel / Fax: 0266-4423953 / 4431367 – C. P. 5700 – San Luis

Web: www.cinytec.org.ar

Mail: colingenieriasl@cinytec.org.ar - mesadeentrada@cinytec.org.ar



Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería

de la Provincia de San Luis

técnico. Entre ellos erigirán un Presidente que tendrá la facultad de dirimir en caso de empate. No pudiendo estar conformada por quienes se postulen. La Comisión escrutadora será soberana a los efectos de dirimir la totalidad de los asuntos que se susciten acerca del desenvolvimiento de la Asamblea, decidiendo en definitiva sobre la validez o no de los votos observados, o nulos.-

5. El escribano actuante procederá a abrir las urnas, presenciando el escrutinio y consignando en el Acta pertinente el resultado de la elección. Resultarán electos miembros integrantes de la Comisión

Directiva aquellos que obtengan la simple mayoría de votos y serán puestos en posesión del cargo en ese mismo acto. Lo mismo ocurrirá con los miembros electos para el Tribunal de Ética.-

ARTÍCULO 4: DE LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES

Los miembros que sean electos asumirán sus funciones en el mismo momento de finalizado el escrutinio y declarado el resultado de la elección.-

ARTICULO 5: Dar a conocer a los Colegiados, Oficinas Públicas y expóngase en el avisador para su difusión.-

ARTICULO 6: Comuníquese por Secretaría del Colegio, publíquese y archívese.-

Firmado:

Ing. Electricista Electrónico Alejandro Luis Kane – Presidente Interino

Ing. Mecánico y Electricista Rodolfo Ernesto Aguilar – Vocal Titular

M. M. O. Eloy R. R. Biassi – Vocal Titular

Tec. Const. Nac. Dimas Jofré Bello – Vocal Titular

Ley XIV 0365-2004 (5755 "R")

San Martín 431 – Tel / Fax: 0266-4423953 / 4431367 – C. P. 5700 – San Luis

Web: www.cinytec.org.ar

Mail: colingenieriasl@cinytec.org.ar - mesadeentrada@cinytec.org.ar